

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6405 CLUB DE GOLF FINCA EL CORTESÍN, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
FINCA CORTESÍN REAL ESTATE, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN, DE NUEVA
CREACIÓN)

Anuncio de segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de Club de Golf Finca El Cortesín, S.L. (Sociedad Segregada), acordó por unanimidad, con fecha de 25 de julio de 2018, la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica diferenciada, dedicada a la actividad inmobiliaria, y que se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación que se constituirá con la denominación social de Finca Cortesín Real Estate, S.L.U., (Sociedad beneficiaria de la Segregación), cuyo capital social alcanzará un total de noventa y cuatro mil euros (94.000,00 €), dividido en noventa y cuatro mil (94.000) participaciones sociales, con una prima de asunción de 16,06831138 € por participación. El capital social estará íntegramente asumido y desembolsado, siendo las participaciones asumidas en su totalidad por "CLUB DE GOLF FINCA EL CORESÍN, S.L.", quien aportará a la nueva sociedad a cambio, toda la parte de su patrimonio que comprende su Unidad económica inmobiliaria. Todo ello, de conformidad con el proyecto de segregación redactado el día 25 de junio de 2018, subsanado mediante escrito de 10 de julio de 2018 y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 19 de julio de 2018.

Se hace constar que el acuerdo de segregación, contiene una relación detallada de los elementos patrimoniales que componen la unidad económica segregada, sobre la base del Balance de la Sociedad segregada, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2017, (verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad segregada), que como el resto del texto íntegro del acuerdo de segregación, se encuentran a disposición de los socios y acreedores que deseen obtenerlos.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado y del balance de la fusión, así como (ii) el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la segregación con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley.

Casares (Málaga), 25 de julio de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Taub Medina.

ID: A180048771-1